



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120200019000

En atención a las solicitudes de la parte demandante y el escrito de coadyuvancia de los demandados¹, de conformidad con el numeral 1º del artículo 597 del Código General de Proceso, el despacho ordena el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los inmuebles descritos con los números de matrículas inmobiliarias Nos. 50N-20799519, 50N-20799520, 50N-20799526 y 50N-20799525.

Téngase en cuenta lo anterior respecto de la orden de secuestro dispuesta en auto de fecha 2 de febrero de 2022². Por secretaría procédase a realizar de nuevo el despacho comisorio, excluyendo los antedichos inmuebles.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 46 de fecha 28/03/2022

¹ C-2 MEDIDAS CAUTELARES/016AllegaCoadyuvanciaSolicitudLevantamientoMedidasCorreo-017SolicitudMedidasCautelaresCorreo

² C-1 PRINCIPAL/ 36AutoDecretaSecuestro